

**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA****EDICTO****Que con fecha 8 de julio de 2024 se ha dictado Decreto de Alcaldía 200/ 2024, cuyo tenor literal se transcribe a continuación,**

“ Pedro Zamora Segura, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Garrucha (Almería) vistos los artículos 41.3 y 52 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al objeto de determinar la estructura de la Organización Municipal de Garrucha Y concurriendo razones de urgencia,

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Modificar el Decreto 151/2023 de fecha 22 de junio de 2023 por el que se regulan las competencias y servicios, así como la dedicación de los cargos del Ayuntamiento de Garrucha y el Decreto 191/2024 en la Constitución de la Junta de Gobierno Local.

**SEGUNDO.-** Regular las competencias y servicios, así como la dedicación de cargos de la siguiente manera:

Pedro Zamora Segura Dedicación Exclusiva. Alcaldía.

Álvaro Ramos Cáceres. Dedicación Exclusiva. Primer Teniente de Alcalde y Portavoz del gobierno; obras, servicios y urbanismo.

Isabel María Morales Serrano. Dedicación Exclusiva. Concejales de Festejos, Mayores, Educación y Asuntos Sociales.

Vicente López Vicente. Dedicación Exclusiva. Concejales de Playas, Salud, Cementerio, Parking y Seguridad Ciudadana. Segundo Teniente de Alcalde.

José Osorio Cámara. Dedicación Exclusiva. Concejales de Deportes y Personal.

Carmen Llamas García. Dedicación Parcial (65%) Concejales de Hacienda y Empleo.

Pablo Fernández Galindo. Concejales de Comercio, Turismo y Juventud. Dedicación Parcial (65%).

Luis José Fernández Cortés Concejales de Cultura, Pesca y Medio Ambiente. Dedicación Parcial.

1) Constituir la Junta de Gobierno, que celebrará sesiones ordinarias cada quince días los lunes a las 9 horas. La Junta de Gobierno además de la competencia que le atribuye el artículo 23 2.a) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones asumirá por delegación de éste las competencias que se atribuyen a la Alcaldía Presidencia en el artículo 21 g,j,n,o y q de la Ley 7/1985.

G). Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de

Código Seguro De Verificación	RQ/at51EbvLaG0d7ESGAzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/08/2024 13:30:07
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RQ%2Fat51EbvLaG0d7ESGAzA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RQ%2Fat51EbvLaG0d7ESGAzA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Registrado de SALIDA, con nº 7372, en fecha 14/08/2024 08:42:18 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA - Página 2 de 2

provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

**J).** Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

**N).** Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

**O).** La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

**Q)** El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno .

2) Estas competencias que se delegan en la Junta de Gobierno Local podrán ser avocadas en la Alcaldía por razones de urgencia, dando cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

3)La Junta de Gobierno estará compuesta de la siguiente forma: Presidente, El Alcalde o concejal en los que se ha delegado en el Decreto de Alcaldía 149/2023, que integra el decreto firmado manualmente con fecha 17-6-2023.

A los miembros que conforman la Junta de Gobierno Local en la actualidad según Decretos anteriores, (Álvaro Ramos Cáceres, Isabel Morales Serrano, José Antonio Alonso Fernández y Pablo Fernández Galindo).

4)La Depositaria será desempeñada por D. Antonio Gerez Sáez.

De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, los decretos firmados y numerados se incorporarán a la carpeta Decretos de Alcaldía en la web municipal garrucha.es “

**Lo que se publica para general conocimiento en Garrucha a 7 de agosto de 2024.**

El Alcalde- Presidente

Fdo.: Pedro Zamora Segura

<b>Código Seguro De Verificación</b>	RQ/at51EbvLaG0d7ESGAzA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/08/2024 13:30:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RQ%2Fat51EbvLaG0d7ESGAzA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RQ%2Fat51EbvLaG0d7ESGAzA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

